JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	FRANCISCO ANTONIO PUERTA
DEMANDADAS	MF CONSTRUCTORES S.A.S. CONSTRUCTORA 1A S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00341-00

En atención a la orden impartida dentro de la audiencia celebrada el día 7 de septiembre de 2020, la demandada CONSTRUCTORA 1A S.A.S., MEDIMÁS EPS S.A.S., la OFICINA DE TRABAJO TERRITORIAL QUINDÍO y la ARL POSITIVA S.A. allegaron los documentos obrantes en el expediente electrónico bajo los números 59 a 62 (16 folios), 65 a 66 (2 folios), 68 (2 folios) y 70 a 73 (335 folios) respectivamente, los cuales se pondrán en conocimiento de las partes.

Dado que a la fecha no obra en el expediente respuesta por parte del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO se ordenará oficiarle nuevamente con miras a que allegue la información requerida.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes los documentos aportados por la demandada CONSTRUCTORA 1A S.A.S. (números 59 a 62 del expediente electrónico, 16 folios), MEDIMÁS EPS S.A.S. (números 65 a 66 del expediente electrónico, 2 folios), la OFICINA DE TRABAJO TERRITORIAL QUINDÍO (número 68 del expediente electrónico, 2 folios) y la ARL POSITIVA S.A. (números 70 a 73 del expediente electrónico, 335 folios) en cumplimiento del requerimiento efectuado por el despacho en la audiencia inicial realizada el día 7 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: OFICIAR, por Secretaría, al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO a fin de que se sirva certificar si con ocasión al fallo de tutela que fue proferido dentro del radicado 2017-00040 cursa o ha cursado algún tipo de incidente por desacato. En caso positivo, cuántos, cuál fue el último, por qué concepto y si es posible remita copia de los expedientes correspondientes, así sea en posibilidad de préstamo.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI, comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales (abogadacarolinahernandez@gmail.com - vivichaurra@gmail.com - natalia.guerrero88@gmail.com - nestoralejandrogarciafranco@gmail.com) y

compártase el expediente electrónico a los abogados a través de OneDrive. Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

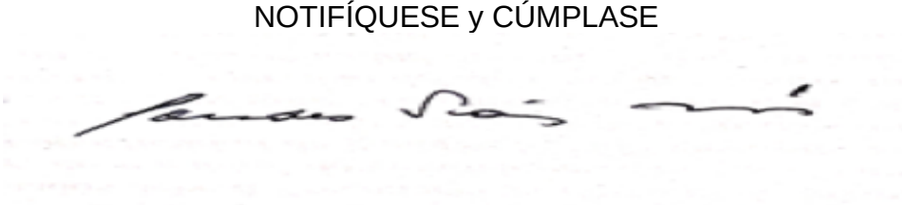

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

AMPL